

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

30 de Abril de 1983

4240

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA DE LOURDES ESPINOZA DE PASOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Morelos S/N. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 15 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. MARIA DE LOURDES ESPINOZA DE PASOS con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 238.50 Mts2. doscientos treinta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Morelos S/N. de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos, AL NORTE: 24.00 Mts veinticuatro metros con Elvira

De la Cruz Valenzuela; AL SUR: 24.00 Mts. veinticuatro metros con José Inés Cruz García; AL ESTE: 10.00 Mts. diez metros con calle Morelos; AL OESTE: 10.00 Mts. diez metro con Valentín Valenzuela - Hernández.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces - consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. - Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el ante referido Predio Pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA, y per ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 309-1981, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por el Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, Endosatario en Procuración del Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, en contra del señor ANGEL MARIO MURILLO SALA, con auto de fecha treinta de marzo del presente año, se señalan las DIEZ HORAS, del día TRECE DE MAYO de Mil Novecientos Ochenta y Tres, para la celebración del remate en primera almoneda del cincuenta por ciento del Predio URBANO y Construcción ubicado en Calle Allende número seiscientos nueve, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base la cantidad de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y DOS CENTAVOS, y que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor total.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal, y practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

**LA SECRETARIA JUDICIAL "D".
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.**

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 026/982, promovido por el C. JOSE VENTURA RUIZ PERALTA, Endosatario en Propiedad del C. Oscar Rabelo Tosca, en contra de los CC. GABRIEL RODRIGUEZ SANTANDREU y FRANCISCA CALDERON DE RODRIGUEZ, por auto de fecha CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, se señalaron nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Predio rústico, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de CUATRO MIL VEINTINUEVE METROS CUADRADOS y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS y es postura legal, la suma de TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivalen a las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que se remata.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial global de dicho inmueble y practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.**

"E D I C T O"

PRIMERA ALMONEDA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

E d i c t o

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. LUIS FERNANDO FUENTES MINJARES.
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a Usted que en el expediente civil número 157/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BERTHA ALICIA GIL DE ARANA SILVA en contra de Usted, con fecha nueve de junio del año de mil novecientos ochenta y dos, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutiveos copiados textualmente dice: "PRIMERO:- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO:- Es procedente la acción de divorcio ejecutada por la señora Bertha Alicia Gil de Arana Silva en contra del señor Luis Fernando Fuentes Minjares.- CUARTO.- Se disuelve el vínculo matrimonial que unía a la actora con el demandado de este Juicio.- QUINTO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el señor Luis Fernando Fuentes Minjares, no podrá hacerlo sino después de que haya transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta resolución.- SEXTO.- Se condena al señor Luis Fernando Minjares a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo Luis Fernando Fuentes Gil de Arana.- SEPTIMO.- Queda Luis Fernando Fuentes Gil de Arana, de cuatro años de edad, bajo la exclusiva patria potestad de su madre Bertha Alicia Gil de Arana Silva.- OCTAVO.- Como la actora y el demandado no aportaron bienes a la sociedad conyugal en el momento de contraer nupcias ni durante el matrimonio, nada hay que resolver al respecto.- NOVENO.- No ha lugar a condenar al pago de los gastos y costas del juicio.- DECIMO.- Con fundamento en el artículo 618 del Código de procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia por

dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- DECIMO PRIMERO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial del Estado, con el licenciado Natividad de la Cruz González, Secretario del Juzgado que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos contenidos en los resolutiveos de dicha sentencia. Dado en el Juzgado de lo Familiar de Primera Instancia, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "JOSE LOPEZ PORTILLO", DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.-----

Pobliado "Vernet 2a. Sección", del Municipio de Macuspana, Tab., a 20 de Enero de 1983.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
P R E S E N T E.

Los 37 campesinos que aparecemos en esta relación, comparecemos ante usted, para reiterarle nuestra solidaridad con su política de trabajo, estamos firmes con Usted, porque sabemos y estamos concientes que está usted sentando en el campo bases firmes para que progreseemos.

Nosotros somos procedentes de la Ranchería "Vernet 2a. Sección", del Municipio de Macuspana, Tabasco, pero como nuestro deseo es trabajar, nos vemos en la necesidad de solicitar a usted, las 281-00-00 Has., que generosamente fueron adquiridas por el Gobierno del Ex-gobernador Ing. Leandro Roviroza Wade, las que están ubicadas en la Margen de la Ranchería "Barrancas y Guanaj", del Municipio del Centro, las cuales ya las tenemos en posesión provisional desde el día 13 de abril de 1982 y pedimos a Usted, para que esta dotación o ampliación se legitime, nos sea concedida legalmente como lo estipula la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual acordamos lleve el nombre de Ejido "JOSE LOPEZ PORTILLO", como agradecimiento en apoyo que nos ha brindado, nuestro Gobierno actual.

Agradecemos de antemano su reespuesta a esta petición que humildes campesinos hacen a su Gobierno que siempre los ha escuchado.

Los representantes del Grupo y demás campesinos firmantes.

Rosario Hernández Hernández, Viviano Hernández Hernández y Gerardo Chablé Damián.

Firmas de los campesinos beneficiados del Ejido "José López Portillo".

- 1.- Carlos Reyes Chablé, 2.- Luis Salvador Jiménez,
- 3.- Andrés Hernández Hernández, 4.- Asunción Chablé Montero, 5.- Daniel de la Cruz Morales, 6.- Gerardo Chablé Damián, 7.- Antonio López Cha-

- blé, 8.- Viviano Hernández Hernández, 9.- Gerardo Morales Hernández, 10. Teódulo Hernández R., 11. Francisco Félix Alvarez, 12.- Pedro Jiménez Hernández; 13.- Amalio Jiménez Félix, 14.- Rosario Hernández Hernández, 15.- Eugenio Jiménez Hernández, 16.- Alejandro de la Cruz Morales, 17.- Cipriano Hernández Hdez., 18.- Octaviano feria Hernández, 19.- Catalino Félix García, 20.- Belisario Ferias Arias, 21.- Ernesto Reyes Hernández, 22.- Antonio Marín, 23.- Hermilo Chablé Chablé, 24.- Hilario López Chablé, 25.- Hilario Jiménez Pérez, 26.- Gloria Pérez Ovando, 27.- Alfonso Reyes León, 28.- Ruben Hernández Morales, 29.- Hermilo López Chablé, 30.- Diógenes Reyes Zapata, 31.- Elías Jiménez Hernández, 32.- Sandra Luz Valles Pérez, 33.- Santana Gómez Bautista, 34.- Lázaro Hernández Salvador, 35.- Ceverino Reyes Zapata, 36.- Félix Rodríguez Pérez, 37.- Ma. Guadalupe Reyes Pérez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., a 21 de febrero de 1983.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

COTEJARON.

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ.

ROSA MA. GLADYS CORNELIO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA NIEVE MONTEJO GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "Teresa Vera" y "Lic. Adolfo López Mateos" del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentada la C. MARIA NIEVE MONTEJO GARCIA con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts². Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles "Teresa Vera" y "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 Mts. treinta metros con el fundo Legal; AL SUR: 30.00 Mts. treinta metros con la Calle Teresa Vera; AL ESTE: 15.00 Mts. Quince metros con la calle Lic. Adolfo López Mateos; AL OESTE: 15.00 Mts. quince metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUM-PLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 86/983, relativo a Diligencias de Información de Dominio promovido por el C. GILBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. GILBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco I. Madero y Mariano Escobedo de la Villa de Ocuil-Ocuilzapotán, Municipio del Centro constante de una superficie de 377.24 metros cuadrados y con las colindancias siguientes: Al Norte 12.80 metros con Anselmo Alejandro, al Sur 22.80 metros con calle Mariano Escobedo, al Este 27.20 metros con calle Francisco I. Madero, y al Oeste 20.70 metros con Anselmo Alejandro y Noé Olán.- Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 1151, 1152 y 926 del Código Civil del Estado y artículos 1o. Fracción I y II, 95, 254, 870, 904 fracción II del Código Procesal Civil, se da entrada a la promoción en la vía y forma

propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2392 del Código Civil, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces en tres días. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos LUIS GARCIA MENDEZ, SANTIAGO HERNANDEZ REYES, JUAN LEON REYES, PEDRO HERNANDEZ REYES Y SEBASTIANA OLAN LOPEZ, limitándose el número de testigos. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la recepción de la testimonial ofrecida. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Licenciado CASIMIRO HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyo, mandó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante el Secretario Judicial "C" Martín Vidal Vidal que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.--"

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3a. CIVIL.

C. MARTIN VIDAL VIDAL.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CARMITA JIMENEZ MONTEJO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Niños Héroe" y calle "Sin Nombre" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 8 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. CARMITA JIMENEZ MONTEJO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 427 Mts. 50 D. 00 C. cuatrocientos veintisiete metros, cincuenta decímetros, cero cero centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Niños Héroe" y calle "Sin Nombre" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 20.00 veinte metros con el Sr. Molina; AL SUR: 5.00 cinco metros con calle sin nombre; AL ESTE: 35.00 treinta y cinco metros con calle niños Héroe; AL OESTE: 35.00 treinta y cinco metros con carretera a Mecoacán.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

veinta y uno de mayo del año en curso a las diez horas. Serán postura legal las que cubra las dos Terceras partes del avalúo de los inmuebles que se rematan, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos del 10% del avalúo de referencia, lo anterior con lo dispuesto en el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, o sea, que para ser licitador de los bienes inmuebles, se debe depositar la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el primer predio y la cantidad de \$32,300.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el segundo predio. Notifíquese personalmente al actor y por los estrados a los demandados. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé. Firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación, de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado. Expido el presente Edicto a los once días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. ISIDRO JIMENEZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Guadalupe Lázaro del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Co-

malcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 5 de Abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el Sr. ISIDRO JIMENEZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1155.20 Mts2. mil ciento cincuenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Guadalupe Lázaro del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguiente linderos; AL NORTE: 23.82 veintitres metros con ochenta y dos centímetros con la calle Guadalupe Lázaro; AL SUR: 24.82 veinticuatro metros con ochenta y dos centímetros con el Sr. Fernando Gallardo J., AL ESTE: 47.51 cuarenta y siete metros con cincuenta y un centímetros con calle sin nombre; AL OESTE: 47.50 cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros con Ismael Arias Jiménez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. JOSE LUIS MEDINA MONTAÑO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Nicolás Bravo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 19 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JOSE LUIS MEDINA MONTAÑO con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 530.00 Mts². quinientos treinta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Nicolás Bravo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 53.00 Mts. Cincuenta y tres metros con Irma Javier; AL SUR: 53.00 Mts. Cincuenta y tres metros con Alfonso García D., AL ESTE: 10.00 Mts. Diez metros con Alfonso García D., AL OESTE: 10.00 Mts. Diez metros con la calle Nicolás Bravo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.--

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

Secretaría de la Reforma Agraria.

Delegación Tabasco.

Se les notifica a los CC.

Manuel J. Padrón T. y

Francisco Trujillo Gurria.

Que tiene título de propiedad No. 18 con superficie de 25-00-00 Has., título No. 9 con superficie de 75-00-00 Has., con la Secretaría de la “EL RETIRO” del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; se les hace saber que ésta delegación a mi cargo, ha procedido a levantarles acta de abandono, por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y con apego a lo que señalan los artículos 23 Fracc. III. 24 Fracc. II, 47 fracc. 1 y 48 del Reglamento general de colonias en vigor, así como el artículo 115 del Código Federal de procedimientos civiles vigente; cuentan con 30 días a partir de ésta publicación, para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco; Enero 24 de 1983.

El Delegado Agrario

Lic. Adrián Hernández Cruz.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 172/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, en su carácter de Mandatario Jurídico de BANCOMER S.A., en contra de los señores RAMON RAMOS Y JOSEFINA MORALES DE LOPEZ, se ha dictado un acuerdo que dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO., A (9) NUEVE DE MARZO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

TRES.- A sus autos los escritos de las partes para que obren como mejor proceda en derecho y se acuerda. 1o.- Por recibido el oficio número 889 de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, pero recibido ante este Juzgado el día ocho de diciembre del año pasado, suscritos por el C. Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, Licenciado Cándido López Barradas, en donde devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 90, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales que procedan.- 2/o.- En los términos del artículos 549 del Código de Procedimientos Civiles, como el avalúo no fué objetado en el término por el cual se mandó ponerlo en la Secretaría a la vista de la contraria sin que esta hubiese hecho objeción alguna, se anuncia el remate y se saca a pública subasta los siguientes bienes:- a).- Predio rústico denominado "CANARIO" ubicado en la Ranchería "La Arena del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 50-28-50 Hectáreas propiedad del demandado C. RAMON LOPEZ RAMOS, con un valor pericial de: \$253,355.00 según avalúo practicado por el perito Valuador del presente juicio.- b).- Predio rústico denominado "SAN MIGUEL" ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de: 26-00-00 Hectáreas, propiedad del demandado C. RAMON LOPEZ LOPEZ, con un valor pericial de: \$149,000.00 según avalúo practicado por el perito valuador nombrado en el presente juicio.- 3o.- Se pone de manifiesto a partir de ésta fecha y durante el término que dure el anuncio del remate los planos que amparan la propiedad cuya venta se anuncia al igual que los avalúos para que los interesados puedan examinarlo.- 4o.- Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado a las fincas hipotecadas, o sea la suma de: Al predio rústico denominado "CANARIO" la cantidad de: ----- \$168,903.32 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.); y el predio rústico denominado "SAN MIGUEL" la cantidad de: \$99,333.32 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) para que los licitadores puedan tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la Receptoría de Rentas del Centro o en la

Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia; una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, o sea la suma de: Predio rústico Inciso a).- La cantidad de: \$16,890.33 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 33/100 M.N.); predio rústico inciso b).- La cantidad de: \$9,933.33 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidas.- 5o.- Se hace saber al o los postores que deben comparecer para tomar parte en la subasta mediante escrito en la que consigne a o acrediten haber depositado el diez por ciento y además deberá ofrecer su postura legal para que en la fecha y hora del remate sean calificadas de buenas como lo previene el artículo 559 del Ordenamiento ya invocado, pues en caso contrario y aunque consignen el diez por ciento no podrán intervenir en la diligencia por falta de ofrecimiento de postura.- 6o.- Anúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad y fíjense edictos en los sitios públicos de costumbre y del lugar en donde se encuentran ubicados los predios hipotecados; entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día ONCE DE MAYO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad por dos veces de siete en siete días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL:

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

“...En el expediente número 47/983, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovida por la señora María Méndez Castro, se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice:-----

“...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTOS:- Por presentado la señora María Méndez Castro, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Calle Miguel Orrico de los Llanos del Poblado de Ocuitzapotlán, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 3,452.00 Mts2., tres mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, localizándose dentro de las siguientes medidas y linderos:- Al Norte 47.00 metros con Callejón sin salida, Al Sur 47.00 metros con Miguel-Orrico de los Llanos.- Al Este 70.40 metros con Miguel Balderas Rodríguez; Al Oeste 77.00 metros con Quintiliano de la Rosa Reyes, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también men-

cionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la capital, asimismo fijense los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tienen como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre de la promovente a los Ciudadanos Antonia Luna de la Cruz, Citallán Batilde de Dios Calles, Abelardo Jiménez Mazariego y Pasante de Derecho Mary Isabel Barjau Cadena, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor Circulación, por tres veces, de tres en tres días.-----

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial “D”
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. FREDY BALCAZAR GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, tabasco 8 de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el SR. FREDY BALCAZAR GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 380.60 Mts2. trescientos ochenta metros cuadrados con sesenta centímetros, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 13.00 trece metros con Antonio Pérez Hernández, AL SUR: 12.20 doce metros con veinte centímetros con la calle Gaviotas; AL ESTE: 31.00 treinta y un metros con María Arias López; AL OESTE: 31.00 treinta y un metros con la calle S/N.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé..

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARTHA HERNANDEZ DE PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle "Gral. Carlos Greene" del Poblado de Chichicapa, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

" Comalcalco, Tabasco, 6 de Abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado la C. MARTHA HERNANDEZ DE PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Gral. Carlos Greene" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con el Fundo Legal; AL SUR: 15.00 Mts. Quince metros con la calle Gral. Carlos Greene; AL ESTE: 30.00 Mts. Treinta metros con el Fundo Legal, AL OESTE 30.00 Mts. treinta metros con René Bautista Suárez y José Antonio de la Cruz Morales.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres consecutivas en el Periódico Oficial, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

11 - 2 - 3

PODER JUDICIAL
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISOS

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 110/983, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio promovido por MANUEL ORTIZ LOPEZ, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABAS-
 CO. A (23) VEINTITRES DE MARZO DE (1983)
 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por
 presentado el C. MANUEL ORTIZ LOPEZ, con su
 escrito y documentos anexos, promoviendo en la
 Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION
 DE DOMINIO, respecto de un predio urbano que
 se encuentra ubicado en el Camino Federal Aca-
 yucan Villahermosa y Paseo Ilusiones ahora (Paseo
 Grijalva sin número) de esta Ciudad, con superficie
 total de 620.00 seiscientos veinte metros cuadrados,
 cuyas medidas y colindancias siguientes; al Norte
 20 metros con Paseo de las Ilusiones de la Colonia
 Prados de Villahermosa, al Sur 20 metros con
 terrenos Municipales, al Este 31 metros con Ca-
 mino Federal Acayucan Villahermosa, y al Oeste 31
 metros con Zona Federal Laguna de las Ilusiones;
 con fundamento en los artículos 870, 872-1, 873 y
 sus relativos del Código de Procedimientos Civiles
 Vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción
 en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el
 promovente con fundamento en el artículo 2,932
 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos
 correspondientes y fíjense en los lugares Públicos
 de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial
 del Estado y en uno de los Diarios de Mayor
 circulación que se editen en esta Ciudad por tres
 veces consecutivas y exhibida que sean las publi-
 caciones se fijará fecha y hora para la recepción de
 las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al
 C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del
 Comercio y al C. Agente del Ministerio Público
 Adscrito al Juzgado y a los colindantes para que
 presencie el exámen de los testigos, si les conviniere

y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se
 tienen como domicilio de la promovente para oír
 citas y notificaciones la casa marcada con el número
 514 de la calle Hermanos Bastar 7 Zaya de ésta
 Ciudad y autorizando al C. Abogado Iturbide
 Alvarez Lara, para que en su nombre y represen-
 tación reciba toda clase de notificaciones y revise en
 el expediente y tomen apunte cuantas veces sean
 necesario. Fórmese expediente y regístrese en el
 Libro de Gobierno bajo el número que le corres-
 ponda y dése aviso de inicio al Superior.- Noti-
 fíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó,
 mandó y firma el C. Licenciado José Natividad
 Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de
 lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por
 ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López
 de Méndez, que autoriza y dá fé.- Dos firmas
 ilegibles.- Rúbricas.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO
 OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CON-
 SECUTIVAS, EXPIDIO EL PRESENTE "AVISO" A
 LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
 AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
 CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1 - 2 - 3

 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDI-
 CIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente número 194/982, relativo a
 Diligencias de Información Ad-perpetuam promo-
 vido en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C.

LORENZO CEFERINO GARCIA, con fechas diferentes se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

---"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- por presentado el C. LORENZO CEFERINO GARCIA, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum con el objeto de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería "Torno Largo" Tercera Sección constante de una superficie de 1-55-21 Has., con las medidas y colindancias siguientes al Norte 74.50 Mts. con el señor Pedro de la Cruz L., al Sur 133.00 Mts. con Lorenzo Ceferino García y al Este 150.00 Mts. con los Sres. Lucio Morales e Isidro Lorenzo y al Oeste 160.00 Mts. con la Sra. Eligia Díaz C., con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fijese los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agréguese las constancias de los avisos y los Periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores JOSE MANUEL CRUZ y LORENZO CASTRO CARRERA con citación e intervención del Ministerio Público y los colindantes. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a la C. Rosalba P. de Aldecoa. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" Luis E. Gallegos Pérez que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas."-----

ACUERDO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco. Quince de abril de mil

novcientos ochenta y tres.- A sus autos el escrito del C. LORENZO CEFERINO GARCIA y se acuerda:- UNICO.- Con vista del escrito del señor LORENZO CEFERINO GARCIA; y por las razones que expone en el mismo, téngasele por hecha las aclaraciones de que la ubicación correcta del predio rústico es el ubicado en la Ranchería "TORNO LARGO SEGUNDA SECCION" perteneciente al Municipio del Centro, en consecuencia como lo solicita el ocursoante hágase de nueva cuenta las publicaciones respectivas.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. MARTIN VIDAL VIDAL.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

(CONVOCATORIA DE REMATE)

"A QUIEN CORRESPONDA"

Que en el expediente Civil número 37/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, con fecha veintitres de marzo del presente año, se efectuó Diligencia de Remate, que en lo conducente dice:

"... Vistos el pedimento de las partes, primero el del actor en que solicita se saque a remate en Tercera almonera, el bien embargado o bienes embargados, aparecieron en autos que no es la Segunda Almoneda la Celebrada en esta fecha sino la primera, procédase a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja de un VEINTE POR CIENTO de la tazación, como señala el artículo 561 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente, anunciándose y selebrándose en la misma forma que la anterior.- Por cuanto al pedimento del demandado BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ, expídanse las copias que solicita, previo el pago de los impuestos al Fisco del Estado, y a la mayor brevedad posible, sin entorpecer las labores del Juzgado.- Para llevar a cabo a la Segunda Almoneda, se señalan las trece horas del día doce de mayo próximo, ordenándose la expedición de los Edictos

correspondientes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, menos el VEINTE POR CIENTO, que es la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS, TREINTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS o sea la

cantidad liquida de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS OCHENTA CENTAVOS, para tener derecho a participar en la diligencia los lisiadores, se dice los licitadores deben depositar el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve como postura legal, que deberán depositar en la oficina de Finanzas del Estado en esta ciudad, sin cuyo requisito no seran admitidos.- Con los que se dió por terminada la presente que previa lectura de la misma firma los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de lo anterior.- Doy Fé.- Rúbricas

del C. Juez y Secretaria..."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en nueve días, expido el presente EDICTO (CONVOCATORIA DE REMATE). En la Ciudad de Jalpa de Méndez, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. En una foja utilizada.--

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

1 - 2 - 3

* * * * *

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente Civil número 24/983, Relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor ANDRES VIDAL MUÑOZ, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“...Por presentado el señor ANDRES VIDAL MUÑOZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del señor SEBASTIAN VIDAL BOCANEGRA, de domicilio ignorado y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Nicolás Bravo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 43, 44, 142, 143, 144, 155 Fracción IV, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda:- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en cuenta que se demanda a la prescripción positiva del Primero de los nombrados, con relación a DOS PREDIOS RUSTICOS ubicado ambos en la Ranchería el “BITZAL” de este Municipio, denominado el Primero “SALSI-PUEDES”, con una superficie de 19-25-77 Hectáreas (DIECINUEVE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS), al Segundo se denomina “LA BOLSA”, con una superficie de 19-25-77 Hectáreas (DIECINUEVE HECTAREAS; VEINTICINCO AREAS Y SETENTA Y SIETE CENTIAREAS), y al segundo de los nombrados reclamando la CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN QUE AFECTA A LOS PREDIOS RUSTICOS, en primero número 6,019 a Folio 208 del Libro Mayor Volumen 27 y el segundo predio número 6,815 a folio 11 del Libro Mayor Volumén 31, mismo que aparecen inscritos a favor del C. SEBASTIAN VIDAL BOCANEGRA.- Con apoyo en el artículo 121 fracción III, del Código

Procesal invocado,, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de setenta días a recorrer las copias del traslado de su disposición en la Secretaría de este propio Juzgado y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, advertido que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales les surtirán por los estrados.- En cuanto al C. Registrador Público se le manda a emplazar por medio de exorto, el cual deberá girarse con atento Oficio al C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado se corra traslado al demandado debiendo producir su contestación dentro del término de nueve días más tres que se le conceden por razón de la distancia, prevenidos que de no hacerlo se le tendrán por presuncionalmente confesos de los hechos contenidos en la demanda.- Hágase a saber a las partes para que el término de diez días fatales que tienen para ofrecer pruebas, empezará a contar al día siguiente de que haya deducido en su contestación a la demanda.- Se tiene como domicilio el del actor para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 302 de la calle Guerrero de esta Ciudad y por autorizado para que a su nombre y representación las oiga y reciba el C. ABOGADO: FRANCISCO CORREA PEREZ, Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fons Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fé.-

“““.. Y para su publicidad en el Periódico el Presente expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Quince días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres.

VICENTA PEREZ SIERRA.